Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 23:02:46-0500

Resolución Ministerial

N° 0525-2023-IN

Lima, 14 de abril de 2023

VISTOS, el Memorándum N° 00232-2023/IN/SG de la Secretaría General, y el Informe N° 000860-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoraría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Ministerio del Interior, puede celebrar convenios de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, organismos del Poder Ejecutivo y otros organismos públicos y privados, y sociedad civil, siempre que no se persigan fines de lucro;

Que, el numeral 25 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, de forma concordante con el literal x) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN, precisa que el Ministro tiene entre sus funciones representar al Sector Interior ante las entidades públicas o privadas en los ámbitos nacional e internacional;

Que, asimismo conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, y el literal a) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece reglas de delegación de competencias para la emisión de actos administrativos, las que, conforme al documento de vistos, deben ser aplicadas conforme a la naturaleza de los convenios interinstitucionales, debiendo considerarse en particular los artículos 1.2.1 y 87 in fine del TUO de la Ley precitada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0010-2023-IN se establecen las materias delegadas por el Despacho Ministerial a diversos órganos del Ministerio del Interior para el ejercicio

Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/04/2023 22:02:53-0500

Firmado digitalmente por:
PINTADO PASAPERA Fidel
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/04/2023 22:55:01-0500

Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SILVA Nestor
Rogers FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 22:32:22-0500

Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 23:03:09-0500

2023, requiriéndose regular la delegación para la suscripción de convenios interinstitucionales en el marco del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al/a la Viceministro/a de Orden Interno, Viceministro/a de Seguridad Pública y en la/el Secretaria/o General del Ministerio del Interior, la facultad de suscribir, modificar y/o resolver convenios interinstitucionales, así como sus respectivas adendas, sobre las materias relacionadas a sus correspondientes competencias, durante el año fiscal 2023.

Articulo 2.- El Ministro del Interior, durante la vigencia de la presente delegación, tiene la atribución de avocarse y suscribir todo convenio interinstitucional que, por razones de interés público o sectorial, considere de especial relevancia.

Artículo 3.- El/la Viceministro/a de Orden Interno, Viceministro/a de Seguridad Pública y la/el Secretaria/o General del Ministerio del Interior, deberán informar al Ministro del Interior sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 4.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Ministerial comprende la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/04/2023 22:03:42-0500

Firmado digitalmente por:
PINTADO PASAPERA Fidel
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/04/2023 22:55:34-0500

Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SILVA Nestor
Rogers FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 22:32:39-0500